

## **CONDICIONES DE LA COMPETICIÓN “Smart Trader”**

**Competición válida del 28 de Octubre de 2019 hasta el 28 de Noviembre de 2019, ambos inclusive**

### **1.- Descripción**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una competición para la promoción de las Cuentas Smart y Smart Premium y la plataforma de inversión SO:FIA, que permitirá a los titulares de una Cuenta Smart o Smart Premium (en adelante los Participantes) que deseen participar, obtener el 100% del importe de la revalorización de la cartera de valores ficticia que cada Participante gestione a lo largo de la competición, con un máximo de 5.000€.

### **2.- Requisitos para participar e Inscripción en la competición**

Las personas físicas, mayores de edad, titulares de una Cuenta Smart o Smart Premium, que deseen participar en la competición, deberán acceder con su usuario y clave al área de clientes de la web del Banco o de la App. Una vez dentro del área de clientes, le aparecerá un banner publicitario dónde deberá hacer click y le llevará a registrarse en la competición. Para el registro será necesario incluir el email, seleccionar un alias y un avatar y aceptar las presentes Condiciones.

Los Participantes también podrán acceder al registro en la competición y, posteriormente a tu posición virtual a través del apartado “Smart Trader” habilitado en el menú del área de clientes en la sección “Mis Inversiones”.

La inscripción para participar en la Competición estará operativa desde el 21 de Octubre de 2019 a las 20.00h y se mantendrá activa durante todo el periodo de vigencia de la Competición (esto es, hasta las 20.00h del 28 de Noviembre de 2019).

La Competición comenzará el 28 de Octubre de 2019 a las 20.00h y terminará el 28 de Noviembre de 2019 a las 20.00h.

Quedan excluidos los empleados en activo de Banco Santander así como cualquier otro cliente del Banco que no sea titular de las referidas Cuentas.

### **3. - Operativa de la competición y comunicación del premio**

Una vez los Participantes se han registrado correctamente en la competición conforme a lo descrito en el apartado 2, el día 28 de Octubre, el Banco otorgará, de manera ficticia, la cantidad de 5.000€ sin valor real en el mercado.

Desde el día 28 de Octubre de 2019 hasta el día 28 de Noviembre de 2019, ambos incluidos, el Participante dispondrá de los 5.000€ ficticios para realizar operaciones de compra-venta de todos aquellos valores que coticen en moneda euro de los índices más relevantes y por medio de órdenes a mercado o limitadas, con el objetivo de obtener la mayor revalorización de su cartera.

Los Participantes dispondrán de un máximo de posiciones en su cartera y podrán tener limitadas diariamente las órdenes de compra y de venta.

Los Participantes deberán tener en cuenta las siguientes especialidades:

- Las órdenes a mercado se cruzarán al último precio disponible. Las órdenes de compra limitadas generarán una orden que se cruzará cuando el precio de la acción cotice por debajo del precio indicado. Las órdenes del juego son órdenes simuladas que no generan transacciones reales.
- Los precios mostrados y a los que se cruzarán las órdenes tendrán 15 minutos de retraso salvo que tenga contratado tiempo real.

Los Participantes recibirán notificaciones sobre el desarrollo de la competición a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su registro.

Una vez finalizado el periodo de competición, se considerará ganadores a aquellos 10 participantes que hubieran conseguido el mayor importe de revalorización de sus carteras de valores. En caso de empate entre Participantes que hubieran obtenido la misma revalorización y se encontrasen disputando el décimo puesto, el Banco resolverá el mismo realizando un sorteo ante Notario.

El premio para cada uno de los ganadores será el 100% del importe de revalorización alcanzado por cada uno de ellos, con un máximo de 5.000€.

El Banco comunicará los premios de la competición a los ganadores mediante comunicación personal, a la dirección de correo electrónico facilitada en la inscripción de la presente competición.

Los premios, se abonarán en la cuenta Smart o Smart Premium de la que el ganador sea titular o, en caso de ser titular de varias, en aquella seleccionada aleatoriamente.

No tendrán derecho a la entrega del premio, en ningún caso, los clientes que:

- Pudieran encontrarse en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de Cuenta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la competición o en el momento en que se deba realizar el abono del premio.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

En previsión de situaciones como las descritas anteriormente, así como para el supuesto en que el Banco no localice a los ganadores de los premios se elegirán los correspondientes suplentes del premio que, por orden de resultados en la competición, sustituirán a los ganadores que incurrieran en cualquiera de dichas circunstancias, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos para poder acceder a los premios.

Si alguna de las personas ganadoras hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al siguiente participante que cumpla las presentes condiciones y haya obtenido el siguiente mejor resultado en la competición.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Competición, supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### **4.- Fiscalidad**

A los premios de la presente Competición, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto nº 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia.

En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que la organización asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

#### **5.- Información básica sobre protección de datos**

Los datos de carácter personal: Nombre, apellidos, y correo electrónico que el Participante en caso de ser persona física facilite al Banco en relación con la presente Competición serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en la Competición y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

(iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de participar en el evento, para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios financieros y de seguros comercializados por el Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo

en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. La recomendación de productos podrá basarse en un análisis de su perfil que, en algunos casos, se llevará a cabo utilizando medios basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

(v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

(vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2.2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera que podrá solicitar intervención humana en la toma de decisiones, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid. Ud. deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le identifique.

3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Madrid, 15 de Octubre de 2019.